

BUIN, 30 AGO. 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2473 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 363, de fecha 07 de Febrero de 2022, se toma conocimiento de la **Resolución Exenta N° 000070/2022**, aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Municipalidad de Buin, para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

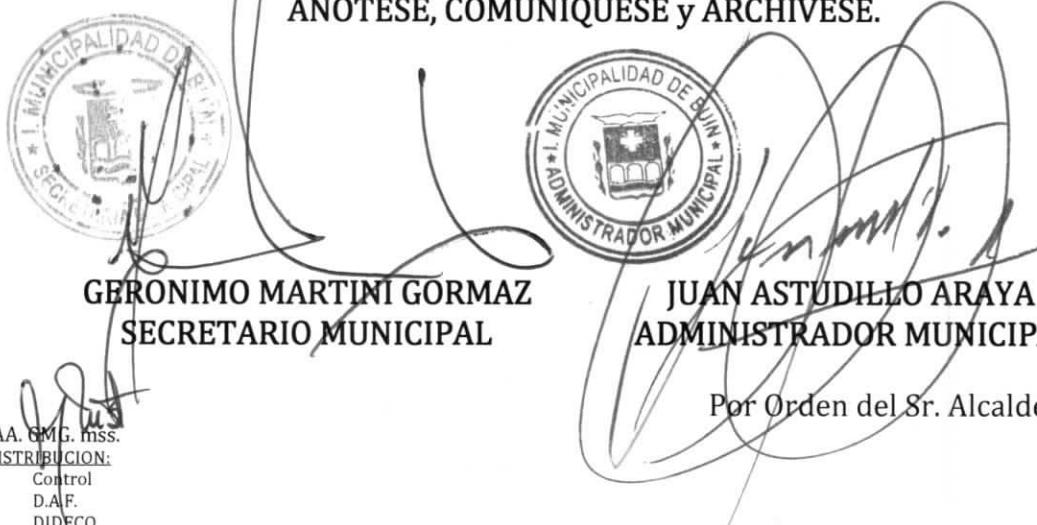
3.- El **Memorándum N° 2198**, de fecha 26 de Agosto de 2022, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la resolución exenta que aprueba la modificación presupuestaria para la ejecución de la modalidad Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistemas Seguridades y Oportunidades. Se adjunta Resolución Exenta N° 000836, emitida por la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

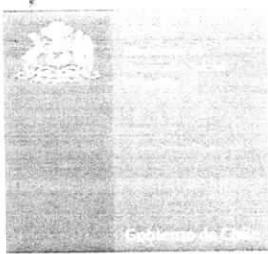
1.- Tómese Conocimiento de la **Resolución Exenta N° 000836**, de fecha 11 de Agosto de 2022, de la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Municipalidad de Buin, para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDECA
- SECPLA
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\FOSIS\Acompañamiento Integral Prog. Familias Seguridades y Oportunidades 2022_Modificación.doc



MMO

ANT: RESOLUCIÓN EXENTA N°00070 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE BUIN.

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE BUIN,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000836

SANTIAGO, 11 Ago. 2022

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II “Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social”; la Ley N°21.395, de presupuestos del sector público para el año 2022; la Resolución N° 1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021; y Resolución Exenta RA N°422/270/2022 del 24 de mayo de 2022 del FOSIS, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1. Que, el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es “Líderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa”, y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2. Que, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que, con fecha 31 de diciembre de 2021, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Buin suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, de conformidad a las normas técnicas y administrativas que lo regulan, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°00070 de fecha 01 de febrero de 2022.

4. Que, las necesidades que impone el Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Integral, se requiere modificar el convenio suscrito entre FOSIS Metropolitano y la I. Municipalidad de Buin.

5. Que, la aprobación de la modificación del convenio referido en el tercer considerando de la presente resolución, suscrito con fecha 02 de agosto de 2022 entre el FOSIS y la Municipalidad de Buin, tiene por objeto, tener una óptima adecuación de los recursos transferidos para lograr una ejecución en la línea de lo que necesita la comuna.

RESUELVO

1º APRUÉBESE la modificación del convenio referido en el tercer considerando de esta Resolución, según lo descrito en el considerando cinco, el cual fue suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Buin, conforme al siguiente texto:

"En la comuna de Santiago, a 02 de agosto de 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° , representado por su Directora Regional (S) doña Sylvia Virginia Perez Santiago, ambos con domicilio en Miraflores N°130 piso 12, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, la I. Municipalidad de Buin, en adelante "la Municipalidad", RUT N° , representada por su Alcalde Miguel Araya Lobos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell N°415, comuna de Buin, se ha acordado modificar lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2021, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2022, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°00070 de fecha 01 de febrero de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en las próximas cláusulas.

TERCERO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactada de la siguiente forma:

"FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2022, un monto de \$75.351.600 (setenta y cinco millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos pesos).- destinado únicamente y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$68.803.790. (sesenta y ocho millones ochocientos tres mil setecientos noventa pesos)- por concepto de recursos humanos:

a. 1 \$65.085.900 (sesenta y cinco millones ochenta y cinco mil novecientos pesos).- por concepto de honorarios, para la contratación de:

- 10 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de enero a mayo y luego de julio a diciembre de 2022, considerando un honorario bruto mensual de \$544.500.

- 8 dotaciones parciales, 2 dotaciones parciales por 7 días y 2 dotaciones parciales por 16 días, para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para el mes de junio de 2022, considerando un honorario bruto mensual de \$544.500.

a. 2 \$3.717.890. (tres millones setecientos diecisiete mil ochocientos noventa pesos)- por concepto de honorarios, para la contratación de:

- 1 dotación parcial por 9 días para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para el mes de mayo de 2022, considerando un honorario bruto mensual de \$509.300.

En caso de producirse una vacante durante el año 2022, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que

técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 22 horas semanales, igual a la señalada en la letra a,2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2022, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b. **\$0.- (cero pesos)**, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. **\$6.547.810.- (seis millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos diez pesos)**, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio."

CUARTO:

La personería del Directora Regional (S), doña Sylvia Virginia Pérez Santiago consta en la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta RA N°422/270/2022, de 24 de mayo de 2022 del FOSIS y la personería del Alcalde, don Miguel Araya Lobos, consta en acta de proclamación de alcalde y concejales de la comuna de Buin de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo/a.

**FDO. SYLVIA VIRGINIA PEREZ SANTIAGO, DIRECTORA REGIONAL (S) FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
MIGUEL ARAYA LOBOS, ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE BUIN".**

Anótese y comuníquese.

Sylvia Pérez
Santiago

Firmado digitalmente por
Sylvia Pérez Santiago
Fecha: 2022.08.11 16:02:22
-04'00'

**SYLVIA VIRGINIA PEREZ SANTIAGO
DIRECTORA REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Dirección Regional
- Jurídico
- DAF
- Programas
- Encargado Programa: Lorena Estivales.